

PROVIDENCIA:
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Quito, lunes 13 de diciembre del 2010, las 11h59.- VISTOS:- Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez Suplente, mediante Oficio No. DDP-1144 de 11 de Julio del 2007 y en vista del sorteo correspondiente.- La demanda que antecede es clara y reúne los demás requisitos de ley; en consecuencia, dese a la misma el trámite Verbal Sumario, entréguese una copia de la demanda y esta providencia a la señora MARIA LUZMILA CUNGUAN IRUA, Cítese en la dirección señalada, para los fines de ley.- Adjúntese la documentación presentada.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado.- Notifíquese y Cítese.- f).- Dr. Armando

Dr. Francisco Justicia Salgado
SECRETARIO JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/80695/ff

LA REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL AL SR CARLOS MARCELO GUERRERO, DE JUICIO VERBAL SUMARIO (Divorcio), PROPUESTA EN SU CONTRA POR LASRA JATIVA GARRIDO LOURDES GENEVA. ACTOR: JATIVA GARRIDO LOURDES GENEVA DEMANDADA: CARLOS MARCELO GUERRERO JUICIO: Verbal Sumario No. 0138-2011- ED CUANTÍA: Indeterminada

documentación acompañada.- Cítese y notifíquese...- f) Dra. Mónica Flor Pazmiño. Jueza. Lo que comunico a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta ciudad de Quito para posteriores notificaciones. Ab. Mario Valencia Secretario del Juzgado Vigésimo de lo Civil de Pichincha Hay firma y sello
11 JUL 2012

so 3ro. del Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, aplicable a este trámite.- Hágase saber.- f. Dr. Edgardo Lara Averos. JUEZ JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS. Santo Domingo, lunes 6 de diciembre del 2010, las 16h55. VISTOS: Cumplido lo dispuesto en decreto que antecede, a la demanda y escrito que antecederse la califica como clara

TSACHILAS
Hay un sello
AR/83868/cc

MENORES

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO DECIMO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL A LA SEÑORA KARINA MARISOL GARZON GARCIA
EXTRACTO

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CECSALES S.A.

La compañía **CECSALES S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el **20 de Junio de 2011**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ. DJC.Q.11.003227 de 22 de Julio de 2011.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: UNO) LA COMPAÑÍA SE DEDICARÁ A LA COMPRA VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE APARATOS, ARTÍCULOS Y EQUIPOS DE USO DOMÉSTICO.....

Quito, 22 de Julio de 2011.

Dr. Román Barros Farfán
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS
SUBROGANTE

AR/83869/cc

CAU REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

015

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE PRÓRROGA DE PLAZO DE DURACIÓN, MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE ECUAREFRESCOS S.A.

Se comunica al público que ECUAREFRESCOS S.A., con domicilio principal en la ciudad de Quito, prorrogó su plazo de duración, modificó su objeto social, reformó y codificó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de abril de 2011. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ. DJCPTE.Q.11.002937 de 4 de julio de 2011.

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reforma y codifica, entre otros, los siguientes artículos del Estatuto Social:

"Artículo 3º: Objeto.- El objeto de la compañía consiste en: La producción, comercialización, exportación, importación, compra y venta de bebidas, alimentos, y otros productos de consumo humano.."

"Artículo 4º: Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de 99 años contados desde la fecha de la escritura pública de constitución de esta compañía..."

"Artículo 6º: Norma General.- El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Accionistas, y su Administración al Directorio, al Presidente de la compañía, a los Vicepresidentes y al Gerente."

"Artículo 28º: El Gerente de la Compañía.- ... Corresponde al Gerente: a) Representar legal y extrajudicialmente a la Compañía."

D.M. Quito, 4 de julio de 2011

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AR/83865/cc

LA HORA QUITO 27-JULIO-2011